

2011/06/09

ONG
Contraloría
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

Ciudad de México, Distrito Federal a 8 de junio de 2011

Ing. José Guadalupe Valdéz García
Gerente de Carbón
Comisión Federal de Electricidad
Presente

Hago referencia a la participación como Testigo Social de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Mixta No. LA-018TOQ003-T50-2011 (LI-550/11) cuyo objeto es la adquisición de carbón mineral de baja ceniza y alto poder calorífico para la CT Carbón II.

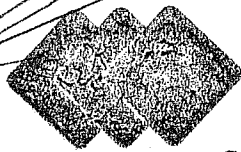
En anexo al presente se hace entrega del Testimonio de la participación que como Testigo Social tuvo esta organización en el procedimiento de contratación referido.

No omito referir que de conformidad con la normatividad aplicable el mismo deberá de ser publicado en la página de internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Sergio Rivera Sánchez
Representante de Testigos Sociales



ONG
Contraloría
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

COMISION FEDERAL
DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE PROCESOS

2011 JUN 9 PM

RECIBIDO

SECRETARIA
DE ABASTECIMIENTOS
RECURSOS

11 JUN -9 13:00

COMISION
FEDERAL
DE ELECTRICIDAD

c.c.p. Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos.- Director de Testigos Sociales, Secretaría de la Función Pública, Presente.
Ing. Alfredo Granados Gallardo, Subgerente de Adquisiciones de la Comisión Federal de Electricidad. Presente.
Lic. Juan León Montañez, Subgerente de Carbón, Comisión Federal de Electricidad, Presente.

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"

www.contraloriaciudadana.org.mx

Sinaloa 222, Despacho 301, Colonia Roma, C.P. 06700, México D. F. Teléfono: (55) 52 86 58 47



ONG
Contraloría
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

TESTIMONIO PÚBLICO

TESTIMONIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C., REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO RIVERA SÁNCHEZ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) MIXTA No. LA-018TOQ003-T50-2011 (LI-550/11) CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CARBÓN MINERAL DE BAJA CENIZA Y ALTO PODER CALORÍFICO PARA LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA CARBÓN II LOCALIZADA EN NAVA, COAHUILA, QUE LLEVO A CABO LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

8 DE JUNIO DE 2011

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) MIXTA No. LA-018TOQ003-T50-2011 (LI-550/11) CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CARBÓN MINERAL DE BAJA CENIZA Y ALTO PODER CALORÍFICO, DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA CARBÓN II LOCALIZADA EN EL KM 31.5 DE LA CARRETERA FEDERAL 57, EN NAVA, COAHUILA

CONTENIDO

	PAGINA
1.RESUMEN	3
2.ANTECEDENTES	3
3.INTRODUCCIÓN	4
4.ATESTIGUAMIENTO	7
4.1.- REVISION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION	7
4.2.- PUBLICACION DE CONVOCATORIA	9
4.3.- VISITA AL SITIO	9
4.4.- INVESTIGACION DE MERCADO	10
4.5.- JUNTAS DE ACLARACIONES	11
4.6.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
4.7.- EVALUACION DE PROPOSICIONES	15
4.8.- FALLO	15
4.9.- FORMALIZACION DEL CONTRATO	16
4.10.- INCONFORMIDADES	17
5.CONCLUSIONES Y OPINION	17



1.- RESUMEN

En el marco del atestiguamiento de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Mixta No. LA-018TOQ003-T50-2011 (LI-550/11) cuyo objeto es la adquisición de carbón mineral de baja ceniza y alto poder calorífico para la CT Carbón II, se somete a consideración de la Sociedad y de la Convocante, el Informe de Actividades realizadas por ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A. C., con motivo del atestiguamiento de referencia respecto del procedimiento de Licitación cuyo desarrollo se relata en el presente Testimonio.

2.- ANTECEDENTES

A efecto de coadyuvar en el proceso de adquisición de carbón mineral bajo en azufre, baja ceniza y alto poder calorífico, Comisión Federal de Electricidad (CFE) solicitó en los términos que el *Artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la designación del Testigo Social para el atestiguamiento de la convocatoria de referencia, a fin de fortalecer la transparencia y el cumplimiento con la legalidad.

La Secretaría de la Función Pública designó a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Testigo Social registrado ante dicha instancia con el número de registro PMOAC006, para que atestiguará el proceso de adquisición de carbón mineral bajo en azufre, baja ceniza y alto poder calorífico, mediante oficio No. UNCP/309/AC/0300/2010 de fecha 24 de mayo de 2010. La Secretaría de la Función Pública designó de igual manera al Ing. Jorge Cruz Méndez para que participara de manera conjunta con éste Testigo Social.

En el año 2010 la Comisión Federal de Electricidad llevó a cabo la Licitación Pública Internacional electrónica No. OA-018TOQ001-T1-2010 / 18164003-012-10, en su modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), teniendo como resultado un proceso licitatorio declarado desierto.

Para esta adquisición, la Central Termoelectrica Carbón II requería 1,500,000 toneladas métricas de carbón mineral, en un plazo de entrega comprendido del 1° de Junio del 2011 al 31 de Diciembre del 2013, equivalentes al 10% de los requerimientos totales de carbón de dicha Central, con las siguientes especificaciones de calidad:



Tabla 1. Especificaciones de Calidad de la CT Carbón II

CARACTERISTICAS	NORMA ASTM	MINIMO	MAXIMO
Poder Calorífico Superior, kcal/kg, base como se recibe	D 5805-04	5,830	6,400
Contenido de Ceniza, % Peso, base como se recibe	D 3174-04 ó D 5142-04	-	16.00
Contenido de Materia Volátil, % Peso, base como se recibe	D 3175-07 ó D 5142-04	-	42.00
Contenido de Humedad Total, % Peso,	D 3302-07 ó D 2961-02 (2007)	-	13.00
Contenido de Azufre, % Peso, base como se recibe	D 4239-05	-	1.00
Índice de Libre Expansión FSI, Adimensional	D 720-91(2004)	-	57
Índice de Dureza HGI, Adimensional	D 409-02	40	
Deformación inicial de la ceniza en Atmósfera Reductora, °C	D 1857-04	1,150	

3.- INTRODUCCIÓN

La vida moderna depende de la energía, y en este sentido la electricidad es la que más hace posible nuestra vida, resultando evidente la necesidad de disponer que tecnologías rentables que sean limpias y amigables con el medio ambiente. Sin embargo por razones técnicas y económicas, las tecnologías limpias generarán en las siguientes décadas solo una pequeña fracción de la demanda de energía mundial, sustentando la generación de electricidad en hidrocarburos (gas natural, petróleo y carbón). A diferencia del petróleo y del gas natural, el carbón es el más barato y la fuente de energía más abundante, teniendo su uso primario en la generación de electricidad, siendo la única capaz de sustentar el actual consumo mundial por más de 250 años.

El problema del carbón más que con los otros hidrocarburos, es que produce mayor contaminación ambiental, por lo que hay oposición pública en la construcción de nuevas centrales carboeléctricas, no obstante que se han desarrollado nuevas tecnologías de "carbón limpio".

El sistema de generación eléctrica más grande del mundo es de EUA, con más de 800,000 Megawatts de capacidad instalada, proviniendo de las siguientes fuentes: Carbón 50%, Nuclear 20%, Gas Natural 18%, Petróleo 7%, Otros 5%, correspondiendo el 39%, 315,000 Megawatts en capacidad instalada con base en carbón que generan el 52% de la electricidad en EUA, y consumen 965 millones de toneladas de carbón que representan el 86% de su producción de carbón, siendo el consumo mundial de 2,200 millones de toneladas, con una tasa de crecimiento anual del 1.5%.



Las reservas probadas de carbón están distribuidas con amplia variedad de calidades, y son las siguientes:

1. Estados Unidos 273 mil millones de toneladas (mmt)
2. Rusia 173 mmt
3. China 126 mmt
4. India 93 mmt
5. Australia 90 mmt

El uso combinado de fuentes de energía para generar electricidad en el mundo, varía con el tiempo, mayormente en función a su costo. Se proyecta que el carbón continuará reteniendo la mayor parte de la generación mundial de electricidad, 34% en 2001, disminuyendo un poco, 31% en 2025 por el uso del gas natural. La energía nuclear disminuirá hacia el 2025, por la oposición pública por los residuos nucleares y por los recientes accidentes que han puesto de relieve la necesidad de reconvertir estas fuentes de energía. El uso del petróleo ha declinado desde 1979 por la inestabilidad en su precio, permaneciendo como fuente de energía para el sector eléctrico, entre 6 y 7% hasta 2025.

Entre las fuentes de energía renovable, predomina la hidroeléctrica, que representa la quinta parte como fuente generadora de electricidad y se espera que así permanezca hasta el año 2025.

En México, la infraestructura para generar la energía eléctrica está compuesta por 178 centrales generadoras, con una capacidad instalada de 51,571 megawatts (MW). La CFE produce la energía eléctrica utilizando diferentes tecnologías y diferentes fuentes de energético primario. Tiene centrales termoeléctricas, hidroeléctricas, carboeléctricas, geotermoeléctricas, eoloeléctricas y una nucleoelectrica, teniendo la siguiente distribución:

Fuente	Capacidad	Porcentaje
Termoeléctrica	23,474.67	46
Hidroeléctrica	11,174.90	22
Carboeléctrica	2,600.00	5
Geotermoeléctrica	964.5	2
Eoloeléctrica	85.25	0
Nucleoelectrica	1,364.88	3
Termoeléctrica	11,906.90	23
TOTAL	51,571.10	100%



Generación eléctrica por fuente de energía:

Fuente	Porcentaje
Geotermia	2.72
Carbón	7.15
Nuclear	3.03
Eólica	0.06
Productores Ind	32.55
Hidráulica	12.64
Hidrocarburos	41.85
TOTAL	100%

Carboeléctricas:

Nombre de la Central	Nº	Fecha de entrada en	Capacidad efectiva	Ubicación
Carbón II	4	2 nov 1993	1,400	Nava, Coahuila
José López Portillo	4	21 sept 1982	1,200	Nava, Coahuila
Pdte. Plutarco Elías Calles	7 (Dual)	18 nov 1993	2,778	La Unión, Guerrero

El consumo de carbón de la CFE es de 10.8 millones de toneladas al año (29 690 toneladas diarias), correspondiendo 6.13 a Carbón II (16,800 toneladas diarias) que adquiere el 90% de productores independientes del Estado de Coahuila y solo se importa el 10% de carbón mineral bajo en azufre, baja ceniza y alto poder calorífico, con el propósito de mezclarlo con el carbón nacional para mejorar las condiciones de combustión de las calderas.

El carbón mineral con especificaciones de bajo en azufre, baja ceniza y alto poder calorífico, como el que requiere la Comisión Federal de Electricidad en esta contratación provienen fundamentalmente de los Estados Unidos de América y/o del mercado internacional.



4.- ATESTIGUAMIENTO

4.1.- REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

El 16 de marzo del 2011 se celebró la reunión para la Revisión del Proyecto de Convocatoria. Los interesados participaron a través del sistema CompraNet de manera previa formulando preguntas e inquietudes al proyecto de convocatoria. En esta reunión participaron representantes de la CFE, empresas interesadas, así como los Testigos Sociales. En dicho acto se dio lectura a las preguntas formuladas por las empresas quienes previo al acto y durante el mismo, expresaron sus dudas e inquietudes, dando el personal de la CFE respuesta inmediata.

Las empresas participantes, que asistieron en dicho acto, a continuación se enlistan:

Glencore International AG.
Noble Energy Resources
Xcoal Energy Resources
Macquarie Bank LTD
Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.
Peabody Coal Trade, LLC
Grupo Jaume, S.A. de C.V.
Vitol, S.A.

Subcomité Revisor de Convocatorias

El 17 de marzo del 2011, se celebró la reunión de Subcomité Revisor de Convocatorias, a la que asistieron representantes de la Gerencia de Carbón, del Departamento de Abastecimiento, del Departamento Regional de Concursos y Contratos, de la Subgerencia Regional de Generación Centro Norte, de la Subgerencia Regional de Generación Centro Noreste, del Departamento Regional de Ingeniería Industrial, del Departamento de Gestión Financiera, de la Delegación de Control de Calidad Golfo Norte, del Órgano Interno de Control, de la Subgerencia Regional de Energéticos del Norte, de la Central Termoeléctrica del Carbón II y de la Gerencia de Abastecimiento, todos ellos personal de la Comisión Federal de Electricidad y los Testigos Sociales. En dicha sesión, después de una amplia discusión se tomó el acuerdo de aprobar la convocatoria en su contenido para su publicación.

Este Testigo Social hizo las siguientes aportaciones al anteproyecto de convocatoria, mismos que fueron presentados a la entidad.

“Derivado de la revisión y análisis del anteproyecto de convocatoria de la licitación para la compra de Carbón Mineral, Baja Ceniza y Alto Poder Calorífico para la Central Termoeléctrica Carbón II, consideramos que el referido proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento. Por lo anterior, únicamente nos permitimos formular las siguientes consideraciones que se someten a su opinión.

1.- Se utilizó un formato base al cual solo se le tacharon los párrafos y las partes que no le eran aplicables, lo cual puede traer como consecuencia que al momento de eliminarse los mismos no se



efectúen las adecuaciones correspondientes, por lo que se recomienda poner especial cuidado en su edición final.

2.- Se recomienda que cada vez que se hace alusión al contenido de algún artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cite y se transcriba textualmente; tal es el caso del punto 1.5 a foja 7 del artículo 34 de la Ley, de igual forma el punto 7.1. a foja 12 del artículo 33 bis de la Ley; lo anterior a fin de dar certeza jurídica.

3.- En el punto 1.6 se sugiere no abundar en el plazo de la sanción sino únicamente señalar que se podría ser acreedor a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación temporal para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

4.- Se recomienda se señale el fundamento legal de la notificación contenida en el artículo 37 bis de la LAASSP en las correspondientes secciones de las fojas 15, 41 y 49.

5.- A fojas 23 y 24 del documento que se atiende se establece textualmente lo siguiente:

"...Los documentos públicos de licitantes provenientes de los países signatarios de la "Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" deben presentarlos con la apostilla correspondiente y su traducción al español por perito oficial.

Los documentos privados deben presentarse consularizados y con su respectiva traducción al español por perito oficial..."

Al respecto, cabe señalar que la ley prevé que la convocante establezca el idioma o idiomas en que deban de presentarse pero en ningún momento establece que deberán requerirle a los licitantes el requisito de que presenten la traducción hecha por perito oficial, tal y como lo dispone el artículo 29 de la LAASSP que a la letra dispone:

Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante; -

De lo contrario, en alguna interpretación, podría considerarse que se contraviene este artículo en su fracción V que dice:

V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;

En consecuencia, a fin de apegarse a lo dispuesto por dicho ordinal, se recomienda solo se solicite la traducción al español, sin que ésta deba ser por perito oficial.

Toda vez que no hay fundamento para tal requisito, por lo que se debe cumplir con el principio de legalidad imperante en nuestro sistema jurídico, que establece que las autoridades solo pueden hacer aquello para lo que expresamente los faculta la ley, sirva de soporte a lo anterior la tesis jurisprudencial del Primer Tribunal Colegiado de Circuito, publicada en el Seminario Judicial de la Federación y su gaceta, que establece:-----

"CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, FACULTADES DE LAS AUTORIDADES DEBEN ESTAR EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN LA LEY. De conformidad con el principio de legalidad imperante en nuestro sistema jurídico, las autoridades solo pueden hacer aquello para lo que expresamente, los faculta la ley, en contraposición a la facultad de los particulares de hacer todo aquello que no les prohíbe la ley..".



6.- El punto 11 ubicado a foja 28 al no ser aplicable a la convocatoria no deberá obrar dentro del cuerpo de la misma, de igual forma el punto 20 ubicado a foja 33; en razón de ello, se sugiere adecuar el texto.

7.- En el punto 31.2 a foja 45 se solicita se invite a los testigos sociales en caso de llevar a cabo el proceso de insaculación y dar así cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 Ter fracción IV de la LAASSP, debiendo incluirlo en dicho texto.

8.- Se sugiere que no se tache ni se elimine el inciso b del punto 44, ya que debe prevalecer tal cual.

9. En el punto 41 se señala entre otros lo siguiente:

"... Bajo la condición de entrega DDP, la evidencia para efectos de cumplimiento en el plazo de entrega pactado serán las remisiones de embarque de carbón y la hoja de liquidación de carbón, validadas por la supervisión de CFE al ser recibidos los trenes en la espuela de ferrocarril de la C.T. Carbón II en los períodos de entrega establecidos..."

Si se pretende eliminar lo marcado con amarillo se recomienda dejar la última parte donde dice en los periodos establecidos.

10. En el documento principal los anexos están en desorden e inclusive el índice menciona hasta el anexo 26 y al verificar los mismos solo llega al anexo 24 y en su lugar en cambio aparecen los anexos 33 a 37 y de estos algunos ni aplicables a dicho procedimiento son, tal es el caso del anexo 33, 36 y 37; aun y cuando en ellos se establece que no aplica, no deben formar parte de dicho documento y el anexo 35 es de acuerdo con el índice el 25 y el 23 el 26, por lo que deberá realizarse el ajuste correspondiente, a fin de que no se preste a confusiones."

4.2.- PUBLICACION DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del 2011, así como en el Sistema Electrónico CompraNet.

4.3.- VISITA AL SITIO

Puerto de Altamira, Tamaulipas

El día 4 de abril del 2011 tuvo lugar la visita al sitio de la Terminal Marítima Cooper T. Smith localizada en el Puerto de Altamira, Tamaulipas.

En dicha visita se hizo la presentación de las operaciones y capacidades de la terminal Cooper/T. Smith y un recorrido por las instalaciones de la misma a partir del muelle de descarga de barcos, observándose entre otros aspectos, la descarga de un barco autodescargable, el almacenaje de carbón mediante camiones y retroexcavadoras en los patios de almacenamiento de carbón y la carga de góndolas de ferrocarril.

Se hizo asimismo la visita a la espuela recepción y salida de góndolas cargadas con carbón, lugar en el que podría ser la entrega-recepción por parte de un eventual proveedor de la CFE, lugar en el que se utilizarían los servicios ferroviarios de la empresa Ferromex para el arrastre de los carros cargados del mineral a la Central Carbón II. Esta última reunión fue con las empresas que ofrecen el servicio de pesaje: Pesajes FLALTAM, S.A. y Servicios y Básculas de Altamira, S.A. de C.V. No se presentó ningún licitante ni interesados.



Nava y Piedras Negras, Coahuila

El día 6 de abril del 2011 tuvo lugar la visita a la Central Termoeléctrica Carbón II en Nava, Coahuila. Se realizó un recorrido por las instalaciones a fin de observar el sistema de manejo de carbón de la Central y en particular al sitio en el que se encuentra el mecanismo conocido como volcador de carros de ferrocarril, así como a los patios de descarga para la entrega por camiones y a las áreas de pesaje y muestreo del carbón.

Por la tarde de esta misma fecha se realizó la visita a la Estación ferroviaria de Ferromex localizada en la ciudad de Piedras Negras. En dicha reunión se tuvo una explicación por parte del jefe de la estación ferroviaria sobre las actividades operativas relacionadas con el arribo de trenes de carbón procedentes de los Estados Unidos de América. Asimismo se abordaron aspectos relativos al servicio de flete por parte de Ferromex y sobre las actividades administrativas como modulación y liberación de carros de ferrocarril por parte de la Aduana. Asimismo se proporcionó información sobre las ventanas de entrega y recepción de trenes convenidos con la Aduana de los Estados Unidos.

En estas dos reuniones del 6 de abril hubo participación de licitantes interesados.

4.4.- INVESTIGACION DE MERCADO

Con fecha 9 de mayo del 2011 el Testigo Social solicitó se le pudiese a la vista el estudio de mercado realizado en el expediente de la contratación, con el objeto de constatar la existencia del mismo y analizar su contenido a la luz de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Una vez que tuvimos a la vista la investigación de mercado elaborada por la Gerencia de Carbón y derivado de su análisis fue posible advertir que el mismo arroja información que permite corroborar:

- a) Que si existe oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requerida;
- b) Que si hay proveedores con la capacidad para cumplir con las necesidades de contratación, y
- c) Información sobre los precios prevalecientes en el mercado.

Las fuentes del estudio de mercado consistieron de información obtenida en Compra Net, a través de páginas de Internet de los proveedores, por vía telefónica, y la obtenida de organismos especializados, ya sea de agrupaciones comerciales de fabricantes, distribuidores y comercializadores del ramo del carbón. Estas fuentes permitieron a la entidad verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y proporcionó información sobre el precio prevaleciente en el mercado, al momento de llevar a cabo la investigación.

En consecuencia podemos considerar que el documento de estudio de mercado fue realizado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción X y 26 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.5.- JUNTAS DE ACLARACIONES

Se celebraron dos juntas de aclaraciones, iniciando la primera el 13 de abril de 2011 y concluyendo la segunda el 3 de mayo de 2011, donde se dio respuesta a 73 aclaraciones formuladas.

El proceso de las reuniones para la celebración de las juntas de aclaraciones se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

De un análisis clasificatorio a las preguntas formuladas por los interesados en participar en esta licitación, se advierte que muchas de éstas se hubieran obviado si las empresas que las formularon hubieran asistido a la visita al sitio de los trabajos, ya que aproximadamente un 20 % de las preguntas versaron sobre aspectos logísticos que hubiesen podido ser disipadas en esas visitas de mejor manera y con mayor claridad. En tal sentido, es recomendable que los licitantes hagan el esfuerzo por atender estos eventos ya que la convocante invierte importantes recursos en la atención de estas visitas.

Del total de las preguntas formuladas, un 53% de las preguntas fueron referidas a aspectos técnicos y el restante a aspectos administrativos.

Primera Junta de Aclaraciones

Se celebró el día 13 de abril del 2011 a las 10:00 a.m., señalando el servidor público que presidió el acto que las solicitudes de aclaraciones y el escrito de interés en participar se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de las siguientes empresas:

Número	Nombre, razón social o denominación social	Forma de presentación	No. de preguntas	Hojas
1	Macquarie Bank Ltd	Presencial	11	3
2	Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.	Presencial	15	4
3	Comercializadora Anedo Real Excelence, S.A. de C.V.	Presencial	5	1
4	Compañía Minera Zapaliname, S.A. de C.V.	Presencial	8	1
5	Xcoal Energy & Resources, LLC	Compranet	5	2
6	Peabody Coal Trade, LLC	Compranet	9	2



En el cuerpo del acta de dicho evento, se hizo constar que la empresa Constructora Torres Martínez, S.A. de C.V., presentó escrito de interés en participar, sin presentar dudas y planteamientos; y que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley antes citada y 45 quinto párrafo del Reglamento de la citada Ley, se señaló que las empresas Noble Resources Pte. Ltd y Glencore International, AG. así como VITOL, S.A. no presentaron dudas y planteamientos, ni escrito de interés en participar en dicho acto, pero manifestaron su interés por estar presentes y registraron su asistencia, por lo que la Entidad a través del servidor público que presidió el acto les informó que debían abstenerse de intervenir en el mismo.

Que una vez que se dio lectura a cada una de las preguntas formuladas por los interesados y se otorgó la respuesta correspondiente, la CFE suspendió dicho acto concediéndoles un plazo de 24 horas para que los licitantes formularan las preguntas necesarias en relación con las respuestas dadas a sus dudas y planteamientos, reanudando dicho evento el 15 de abril del 2011 a las 13 horas.

El 15 de abril del 2011 a las trece horas, se llevó a cabo la continuación de la reunión señalando la convocante que las preguntas a las respuestas de las dudas y planteamientos entregadas en la primera junta se recibieron en tiempo y forma, de la siguiente empresa:

No.	Nombre, razón social o denominación social	Forma de presentación	No. de preguntas	No. de hojas
1	Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.	Presencial	5	2

Por lo que se dio lectura de las respuestas a las preguntas presentadas y la convocante hizo las precisiones correspondientes.

Con fecha 29 de abril del 2011 a través del sistema compranet 5.0 se publicó un aviso para convocar a la segunda etapa de la junta de aclaraciones con fecha 2 de mayo del 2011 a las 10:00 a.m.

Segunda Junta de Aclaraciones

El 2 de mayo del 2011 a las 10:00 a.m. la convocante señaló que se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaraciones y el escrito de interés en participar en la licitación que se atiende, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de las siguientes empresas:



No.	Nombre, razón social o denominación Social	Forma de presentación	No. de preguntas	No. de hojas
1	Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.	Presencial	7	3
2	Compañía Minera Zapaliname, S.A. de C.V.	Compranet	1	1
3	Noble Resources Pte. Ltd	Compranet	2	1
4	Comercializadora Climax, S.A. de C.V.	Compranet	1	1
5	Comercializadora Anedo Real Excellence, S.A. de C.V.	Compranet	1	1

En el acta de dicho evento, se hizo constar que la empresa Glencore International, AG no presentó escrito de interés en participar, pero manifestó su interés por estar presente y registrar su asistencia, por lo que la Entidad a través del servidor público que presidió el acto le informo que debía abstenerse de intervenir en el mismo.

Que una vez que se dio lectura a cada una de las preguntas formuladas por los interesados y se le otorgó la respuesta correspondiente, la CFE suspendió dicho acto concediéndoles un plazo de 24 horas para que los licitantes formularan las preguntas necesarias en relación con las respuestas dadas a sus dudas y planteamientos, reanudando dicho evento el 3 de mayo del 2011 a las 12 horas, motivo por el cual se difirieron las fechas del acto de presentación y apertura de proposiciones para el 9 del mismo mes y año, y el fallo para el 17 de mayo del 2011.

El 3 de mayo del presente año, a las 12:00 horas, se llevó a cabo dicho evento, señalando el servidor público que presidió el acto que no se recibieron preguntas a las respuestas de las dudas y planteamientos entregadas en la segunda junta por lo que se dio por concluido no sin antes preguntar a los asistentes si fueron atendidas todas sus dudas y planteamientos y si las respuestas que fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes respondieron afirmativamente y manifestaron no tener más cuestionamientos que hacer a la convocatoria, así como ninguna objeción; acto seguido se ratificaron las fechas del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo.

4.6.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El 9 de mayo de 2011, fecha en la que estaba programado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se tomó la determinación en dicha junta de diferir el acto por causas de fuerza mayor ya que estaba bloqueado el acceso al edificio en el que se llevaría el acto por manifestantes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo que dicho evento se reprogramó para el 12 de mayo.

La Junta para la Presentación y Apertura de Proposiciones se celebró el día 12 de mayo del 2011 a las 13:00 p.m., señalando el servidor público que presidió el acto, que se consideraba la participación electrónica de las empresas:



No.	Nombre, razón social o denominación social	Forma de presentación
9	Sagsa, S.A. de C.V.	Compranet
3	Xcoal Energy & Resources, LLC	Compranet

Las empresas que participaron en forma presencial fueron las siguientes:

No.	Nombre, razón social o denominación social	Forma de presentación
1	Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.	Presencial
2	Peabody Coal Trade, LLC	Presencial
4	Soluciones Petronavales, S. de R. L. de C.V.	Presencial
5	Prominer, S.A. de C.V.	Presencial
6	Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	Presencial
7	VITOL, S.A.	Presencial
8	Constructora Torres Martínez, S.A. de C.V.	Presencial

Estas últimas empresas presentaron sus proposiciones en un sobre debidamente cerrado, el cual fue abierto en presencia de los Testigos Sociales, el Notario Público invitado al acto y de todos los participantes. En el acto se procedió a verificar que los licitantes cumplieran con la presentación de la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento y a los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación. Por lo que corresponde a la propuesta económica de las licitantes, se observó que ofertaron lo siguiente.

Nombre de los Licitantes	Proposiciones			
	Partida	Descuento Ofrecido	Precio unitario uso/ton	Precio Especifico Usd/Gcal
Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.		\$1.5908	\$118.00	\$24.5976
Peabody Coal Trade, LLC		NO	COTIZA	
Xcoal Energy & Resources, LLC		\$0.00	\$141.44	\$29.1439
Soluciones Petronavales, S.A. de C.V.		\$1.1996	\$136.85	\$24.9888
Prominer, S.A. de C.V.		\$1.7329	\$133.05	\$24.4555
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila		\$0.0182	\$141.81	\$26.1702
Vitol, S.A.		\$0.9584	\$140.50	\$25.23
Constructora Torres Martínez, S.A. de C.V.		\$9.9934	\$141.30	\$16.125
Sagsa, S.A. de C.V.		\$0.00	\$177.68	\$42.91



Una vez que fueron recibidas las proposiciones de las empresas licitantes, la convocante las aceptó para ser sujetas a evaluación, a efecto de verificar que las proposiciones cumplieran con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Licitación.

Posteriormente, se hizo del conocimiento de los participantes que de conformidad con lo indicado en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo de la licitación se daría a conocer el día 19 de mayo del 2011 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones de la CFE.

Por último, la Convocante entregó a éste Testigo Social las Declaraciones Unilaterales de Integridad de las empresas licitantes y de los servidores públicos participantes, mismos que se revisaron y fueron devueltas a la convocante para su guarda y custodia.

4.7.- EVALUACION DE PROPOSICIONES

De la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes se arribó al resultado que se presenta en el siguiente cuadro:

Número	Nombre de los Licitantes	Cumple	Precio ofertado menor al precio máximo de referencia
1	Prominer, S.A. de C.V.	SI	SI
2	Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.	SI	SI
3	Soluciones Petronavales, S.A. de C.V.	SI	SI
4	Vitol, S.A.	SI	SI
5	Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	SI	SI
6	Constructora Torres Martínez, S.A. de C.V.	NO	NO
7	Xcoal Energy & Resources, LLC	SI	NO
8	Sagsa, S.A. de C.V.	NO	NO

4.8.- FALLO

El acto de fallo tuvo lugar el 19 de mayo del 2011 a las 13:00 horas. Esta reunión dio inicio con la lectura por parte del servidor público que presidió el evento del contenido de la evaluación técnica y económica elaborada por los servidores públicos: Jefe de Abastecimientos de Hidrocarburos de la Subgerencia Regional de Energéticos Norte, Jefe del Departamento de Carbón Nacional y Superintendente de Producción C.T. Carbón II, y revisados por el Subgerente de Carbón y el Subgerente Regional de Energéticos Norte y autorizada por el Gerente de Carbón, todos ellos de la Subdirección de Energéticos de la Comisión Federal de Electricidad.



Dicho documento contiene, entre otros aspectos, la evaluación de las propuestas que fueron desechadas por no cumplir los requisitos solicitados en la convocatoria, con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que corresponden a las siguientes empresas:

a) CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V., incumplimiento al punto 22.2.2 incisos b) y c) referentes a la solicitud de reporte o certificado de calidad y presentación del anexo 19, respectivamente, ambos no contienen la totalidad de la información solicitada, además de que éste último documento se presentó con tachaduras; así como también por lo que hace a los numerales 11 por no ser precios fijos y 9.1.1 inciso k) requisitos de participación al presentar un documento que identifica como carta de crédito *stand by* con membrete de BANORTE (Banco Mercantil del Norte), el cual carece de número de documento, contiene espacios en blanco, no se identifica el nombre de la persona que firma y al consultar con dicho banco, el mismo señaló no reconocer haberla emitido a favor de la empresa participante;

b) SAGSA, S.A. DE C.V., por no entregar la documentación a que hacen referencia los puntos 22.2.2 inciso b) reporte o certificado de calidad y 9.1.1 inciso k) carta de crédito *stand by* irrevocable así como también por lo que hace al punto 22.2.2 inciso c) el licitante en el anexo 19 no indica el nombre y firma del representante de la compañía productora de carbón, por lo que no es posible acreditar que los bienes son procedentes de un país con el que México tenga celebrado algún Tratado de Libre Comercio.

También se estableció que las empresas Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V., Xcoal Energy & Resources, LLC, Soluciones Petronavales, S.A. de C.V., Prominer, S.A. de C.V., Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila y Vitol, S.A., cumplieran en su propuesta técnica.

En dicho fallo se determinó que el licitante ganador era Prominer, S.A. de C.V. por ser la propuesta económica más baja de las calificadas técnicamente. Este licitante presentó un precio por tonelada métrica en \$ 133.05 USD y un precio específico DLLS/Gcal de \$24.4555 y el descuento ofrecido respecto al precio de referencia establecido en la convocatoria fue de \$ 1.7329 USD.

Se refiere que al finalizar este acto, el licitante Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V., a través de su Representante el Lic. Sergio Alfredo Mendiola Rodríguez presentó escrito en el que formuló diversos cuestionamientos sobre la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes llevada a cabo por la entidad.

Este Testigo Social verificó los días 24 y 25 de mayo en las oficinas de la convocante, en el expediente de la convocatoria que se atiende que la evaluación se ajustase a la normatividad aplicable y a las reglas establecidas en la convocatoria, no advirtiendo irregularidad alguna.

4.9.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El día 3 de junio se formalizó el contrato con el licitante ganador.



4.10.- INCONFORMIDADES

A la fecha de la emisión de este Informe se tiene conocimiento que el licitante Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V. presentó escrito de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública y dicha autoridad se encuentra conociendo de la misma.

5.- CONCLUSIONES Y OPINION

En mi opinión el proceso de Licitación Pública para la adquisición de carbón mineral bajo en azufre, baja ceniza y alto poder calorífico, con destino a la Central Termoeléctrica Carbón II, se llevó a cabo en apego a las disposiciones de la ley de la materia y de su reglamento, así como con lo establecido en la convocatoria de la licitación. En cada uno de los Actos, desde la Revisión del Proyecto de Convocatoria, publicación de Convocatoria a la Licitación, Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, Evaluaciones Técnica y Económica, y presentación del Fallo, la convocante siempre proporcionó todas las facilidades para el buen desarrollo del atestiguamiento, demostrando en todo momento transparencia e imparcialidad en el proceso.

En mi opinión la convocante proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el procedimiento de licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante. Durante el desarrollo de la licitación, la convocante trató con igualdad y respeto a cada uno de los participantes. De igual manera considero que las empresas participantes recibieron una adecuada atención por parte de los servidores públicos responsables del desarrollo de los eventos.

No se observó que se suplieran o corrigieran deficiencias de las proposiciones presentadas.

No se observó la tendencia de algún servidor público para favorecer con la adjudicación a la empresa ganadora de la licitación y tampoco se detectó la evasión de alguno de los requisitos, lineamientos o condiciones establecidos en la convocatoria de la licitación, con el propósito de favorecer a determinada empresa.

No se observó que presentaran propuestas o resultaran adjudicadas, personas físicas o morales incluidas en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Las actas de los eventos de la licitación fueron publicadas en CompraNet y en el portal de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Los actos de la licitación se desarrollaron en lugares apropiados. Cuando hubo la necesidad de reprogramar un evento, se realizó en términos de la normatividad aplicable.

La intervención de los Testigos Sociales en el procedimiento de licitación tuvo por objeto proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y la aplicación de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.



ONG
Contraloría
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

Respecto a información, documentación, requeridos por el Testigo Social, la convocante siempre proporcionó todas las facilidades para el buen desarrollo del atestiguamiento, demostrando con esto transparencia e imparcialidad en el proceso.

Por lo anterior, se considera que la licitación se llevó a cabo cumpliendo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo descrito en la LAASSP, su Reglamento, y en la Convocatoria a la Licitación, prevaleciendo la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los participantes.

ATENTAMENTE



ONG
Contraloría
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

LIC. SERGIO RIVERA SÁNCHEZ

REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL,

**ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.**